



Becas de Inversión en el Conocimiento 2008 – Marzo 2009

Programa de Becas-Mixtas en el Extranjero para Becarios CONACYT – Nacionales

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el "Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel" y los "Lineamientos del Subprograma de Becas de Posgrado de Calidad",

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES), con programas registrados en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), a que postulen y registren solicitudes de

Beca-Mixta

Con el objeto que el becario CONACYT realice una estancia en una institución extranjera, para desarrollar una actividad académica como parte de sus estudios de posgrado o para concluir su proyecto de investigación o trabajo de tesis, en el marco del programa oficial de estudios de la institución en la que cursa el posgrado.

BASES

1. Elegibilidad de los aspirantes

Becarios CONACYT que se encuentren cursando estudios de posgrado (especialidad, maestría y doctorado) en alguno de los programas registrados en el PNPC.

2. Requisitos

- 2.1 [Formato de solicitud](#) presentado por el candidato y avalado por su tutor nacional.
- 2.2 Carta de aceptación presentada por su co-tutor extranjero, señalando las fechas de la estancia.
- 2.3 Objetivos específicos, resultados esperados y programa de trabajo (calendarizado) a realizar en el extranjero avalado por el tutor nacional y el co-tutor extranjero.



- 2.4 Para el caso de becarios de nacionalidad extranjera, además se deberá de entregar una explicación de la necesidad de esta estancia, mencionando explícitamente la relación y pertinencia de su trabajo de tesis con el país sede.

3. Entrega de solicitudes

Las solicitudes deberán ser capturadas por los Coordinadores de Posgrado de las IES en las fechas programadas según lo indicado en el calendario (punto 10) de esta convocatoria, empleando el formato específico establecido en la página web del CONACYT, haciendo uso de la clave y registro que el CONACYT les ha proporcionado para ingresar solicitudes de beca a nuestro sistema.

Deberán entregar la solicitud impresa y debidamente firmada acompañada de la documentación soporte.

Es importante prever que el trámite completo (recepción de solicitudes, evaluación, publicación de resultados y programación de pagos) tiene una duración de un mes y medio, por lo que **recomendamos que las solicitudes sean entregadas con al menos dos meses de anticipación al inicio de la estancia**, para asegurar la oportunidad de los pagos.

4. Duración

La Beca Mixta tendrá una duración de hasta doce meses y su vigencia empezará a contar a partir de las fechas consideradas en su programa de trabajo.

5. Cobertura de las becas

5.1 Durante el tiempo de vigencia de la beca mixta, el CONACYT cubrirá:

- El monto de manutención por \$15,000 M.N., mensualmente, que resulta de sumar el monto de manutención nacional mensual con un monto complementario de Beca Mixta.
- Apoyo mensual para compra de seguro médico por \$670 M.N.
- Apoyo por única vez para gastos de transportación por \$6,000 M.N.

El correcto ejercicio de los recursos otorgados por el CONACYT para los conceptos asignados queda bajo la responsabilidad del becario, quién sólo requerirá comprobar la contratación del seguro médico ante la Coordinación de su programa de posgrado nacional, que se responsabilizará del resguardo de esta documentación probatoria.



6. Obligaciones del becario

- 6.1 Sujetarse a los procedimientos de selección y seguimiento que establezca el CONACYT.
- 6.2 Aplicar el importe de la beca para cubrir los conceptos expresamente previstos en su asignación.
- 6.3 Iniciar el programa de actividades científicas en la fecha establecida en el Programa de Trabajo.
- 6.4 Durante el primer mes de su estancia en el extranjero, notificar por escrito al Coordinador de su programa de posgrado nacional su domicilio en el extranjero y la dirección de correo electrónico que utilice.
- 6.5 Durante el primer mes siguiente al de la conclusión de su estancia, entregar a la Coordinación de su programa nacional un informe sobre los logros académicos alcanzados de máximo 3 cuartillas, avalado por su tutor y co-tutor. Con base en dicho informe, la evaluación de estos logros académicos deberá incluirse en el siguiente reporte del seguimiento académico del becario que periódicamente se envía a la Subdirección de Becas Nacionales.
- 6.6 En caso de no estar en posibilidad de efectuar la estancia aprobada, el Coordinador del programa de posgrado nacional deberá solicitar por escrito la cancelación de la beca mixta aprobada ante la Subdirección de Becas Nacionales del CONACYT **antes** de la fecha programada para el inicio de la misma. El becario no deberá hacer uso de los recursos que para este rubro se le pudieran haber asignado, en virtud de que el CONACYT cumplirá con su obligación de recuperar el excedente al monto de manutención nacional.

Si la solicitud de cancelación se presenta después de la fecha de inicio de la estancia autorizada, el CONACYT determinará la cancelación total o parcial de la duración global de la Beca Mixta. Toda disposición del apoyo correspondiente a la Beca Mixta que se otorgue por encima del monto de manutención nacional, deberá ser retribuido al CONACYT.

- 6.7 Cualquier modificación a las condiciones de la Beca Mixta otorgada solamente podrá aplicarse después de contar con la autorización por escrito de la Subdirección de Becas Nacionales del CONACYT. Esta solicitud deberá ser presentada por el Coordinador del Programa de las IES antes de la fecha programada para el inicio de la modificación. En caso de no cumplir con esta obligación, la Beca Mixta podrá ser cancelada.



- 6.8 Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el CONACYT.
- 6.9 Las demás que establezcan la convocatoria, el Convenio de Asignación de Beca, el Reglamento de Becas del CONACYT y cualquier otra disposición legal y administrativa aplicable.

7. Proceso de selección

El proceso de selección, será conducido por el CONACYT.

Sólo serán consideradas las postulaciones que cumplan completamente con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma.

8. Asignación

Las Becas Mixtas serán asignadas bajo los siguientes criterios, procesos y términos:

- 8.1 El número de becas que se asignarán estará sujeto al recurso presupuestal que le sea otorgado al CONACYT en el rubro destinado al programa de becas.
- 8.2 Recibida la postulación, el CONACYT registrará el dictamen en el sistema de información, para que la Coordinación facultada de las IES informe al aspirante el resultado obtenido.
- 8.3 En el momento que sea notificada al postulante la aceptación de su solicitud de beca mixta, éste cuenta con un plazo de 7 días naturales para firmar y entregar una carta en la que acepte la ampliación de la Beca Nacional y los términos y condiciones que establezca el CONACYT para el otorgamiento de la Beca Mixta, en el entendido de que el tiempo de duración de la Beca Mixta no debe exceder al término de vigencia de la beca nacional vigente. La Coordinación de Posgrado de la IES que corresponda deberá enviarla al CONACYT en el formato específico establecido en su página web.
- 8.4 Una vez cumplidos los requisitos establecidos para la selección y asignación de la Beca Mixta, el CONACYT estará en posibilidad de entregar los recursos correspondientes a la Beca Mixta en la cuenta bancaria que se tiene asignada para la Beca Nacional.



9. Restricciones

- 9.1 El CONACYT considerará como solicitudes no recibidas aquellas que no presenten la documentación completa requerida o se presenten en forma extemporánea o no estén debidamente requisitadas en Internet.
- 9.2 No se cubrirán los costos de colegiatura, idioma o gastos escolares del solicitante en el país anfitrión.
- 9.3 No se otorgará extensión de la vigencia de la beca mixta otorgada.
- 9.4 El tiempo de duración de la beca mixta no debe exceder al término de vigencia de la beca vigente.
- 9.5 Si el becario solicitante de beca mixta tiene en proceso alguna solicitud de modificación a su beca (cambio de grado, suspensión, cambio de institución, entre otras) no se aceptará la solicitud de beca mixta hasta que no se hayan resuelto las solicitudes en proceso.
- 9.6 La asistencia a congresos, ferias, premiaciones o eventos similares deberán cubrirse con otras fuentes de financiamiento.
- 9.7 Para becarios de nacionalidad diferente a la mexicana, no aplicará la beca mixta cuando la estancia se pretenda realizar en la ciudad donde el becario tiene su domicilio permanente.

10. Consideraciones generales

- 10.1 La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no contemplados en ésta, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Formación y Desarrollo de Científicos y Tecnólogos.
- 10.2 El CONACYT se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar y verificar la veracidad de la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente convocatoria integren y custodien las instituciones.
- 10.3 Cualquier información inconsistente que se derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas del CONACYT vigente al momento de la asignación, a lo señalado en la presente convocatoria y a los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos a las instituciones y en su caso, a las demás acciones a que tenga derecho el CONACYT, incluyendo la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes a la institución o centro.



12. Calendario

Publicación de la convocatoria	25 de marzo de 2008
Periodo de recepción de solicitudes	Las solicitudes serán recibidas en las tres primeras semanas de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 24 de octubre de 2008. Aquellas solicitudes cuyo comienzo de estancia será entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2009 deberán ser presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2008.
Publicación de resultados	Mensual, el último viernes de cada mes.
Inicio del apoyo	A partir de 2008, según fecha de inicio de la estancia.
Pago de montos complementarios	a) Coincidente con el inicio de la estancia para las solicitudes entregadas en el tiempo recomendado en el numeral 9, ó b) Estará disponible en 30 días posteriores a la publicación de resultados para las demás solicitudes presentadas con menor antelación (incluirán los pagos retroactivos correspondientes).

Información complementaria

Gabriela Gómez Gutiérrez

Coordinación Ejecutiva de Asignación de Becas Nacionales

Teléfono: 53-22-77-00 exts. 1524,1205

Solicitudes de Becas Mixtas

con atención a:

Victoriano Pagoaga Lamadrid

Subdirección de Asignación de Becas

Av. Insurgentes Sur 1582, 1° piso

Dirección Adjunta de Formación de Científicos y Tecnólogos.

Col. Crédito Constructor, C.P. 03940 México, D. F.

En las [oficinas de las Direcciones Regionales](#) del CONACYT.



Para entrega de solicitudes de cancelación o modificación a las Becas Mixtas

Las solicitudes de cancelación o modificación de las condiciones de la beca mixta otorgada deberán ser entregadas por el Coordinador de Posgrado a la Subdirección de Becas Nacionales, con atención a:

Miguel Andrés Cruz Galindo

Subdirector de Becas Nacionales

Av. Insurgentes Sur 1582, 1° piso

Dirección Adjunta de Formación de Científicos y Tecnólogos.

Col. Crédito Constructor, C.P. 03940 México, D. F.

Responsable de la Convocatoria

Dr. Luis Gil Cisneros

Dirección de Formación de Científicos y Tecnólogos

direccionbecasa@conacyt.mx